

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/57/2019
20	SEPTIEMBRE	2019		

**DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:  
GRUPO MAYAMZA, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GMA020419CL3 ✓      CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: \_\_\_\_\_      NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):  
CALLE OSO NÚMERO 40, LOCAL 2, COLONIA ACTIPAN, C.P 03230, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO. ✓

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):  
\_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_      TELEFAX: \_\_\_\_\_      CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):  
\_\_\_\_\_

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:  
\_\_\_\_\_



NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA):  
ROSA REA SÁNCHEZ ✓

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:  
INSTRUMENTO NÚMERO 53,186, VOLUMEN NÚMERO 981, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2016, LICENCIADA FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 23, DEL ESTADO DE MÉXICO. ✓

**DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN**

GIRO COMERCIAL: 3821 GASTOS DE CEREMONIAS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL ✓	SUBGIRO COMERCIAL: GASTOS PARA CEREMONIAS CULTURALES Y DE ORDEN SOCIALES ENTRE OTROS ✓		
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ✓	UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA ✓		
NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-00363-2019	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPNP-042-2019	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO: 115/2019 ✓ ACTA EXTRAORDINARIA: 063/2019 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019. FALLO: 18/09/2019 ✓ DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 085/2019
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL ✓	PARTIDA PRESUPUESTAL: 126 010201010101 11010101 22201000000000L 3821 5100	

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

<p><b>POR LA CONTRATANTE</b></p>  <p><b>I. HIROSHI GOROZE TANAMACHI</b> DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> <p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<p><b>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</b></p>  <p><b>GRUPO MAYAMZA, S.A. DE C.V.</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">27</td> <td style="text-align: center;">09</td> <td style="text-align: center;">19</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	27	09	19
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
27	09	19								

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones VI, VIII, XI, XIII y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8, y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcailli-PIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

### II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente Instrumento.

### III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 134, 135, 137 y 138; del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"

### TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba. En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

### CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este Instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación. Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante. En caso de que la contratista no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

### QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo por motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

### SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un escrito mediante el cual justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación de los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

### SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas electrónicas impresas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en 6 tantos las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas electrónicas impresas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

### OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/57/2019
20	SEPTIEMBRE	2019		

**OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** GASTOS PARA CEREMONIAS CULTURALES Y DE ORDEN SOCIALES ENTRE OTROS.

**DURACIÓN DEL SERVICIO:** DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y POR UN PERIODO DE 48 MESES.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** DENTRO DE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LA RUTA DE MUNICIPIOS Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES QUE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEFINA CADA MARTES.

**IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO (NÚMERO Y LETRA):** \$ 97'257,408.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N., INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.)

**FORMA DE PAGO:** SERÁ DE FORMA MENSUAL, DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

**NOTA:** LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE LLEGUEN A FORMALIZAR CON BASE EN ESTA AUTORIZACIÓN ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN QUE SE PREVÉ EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS APROBADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS LOCAL, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES (EJERCICIO FISCAL 2020, 2021, 2022 Y 2023).

**ANTICIPO:** NO HAY ANTICIPO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

**AJUSTE DE PRECIOS:** EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):** GRUPO MAYAMZA, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 48 MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A" DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A" DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 8'384,259.31 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPNP-042-2019.

**PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN):** GRUPO MAYAMZA, S.A. DE C.V., CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO GRUPO MAYAMZA, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE GRUPO MAYAMZA, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

**ANEXOS DEL CONTRATO**

ANEXO UNO - ANEXO UNO-A	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO OBSERVACIONES DEL SERVICIO	ANEXO DOS -	COSTO DEL SERVICIO
----------------------------	---	-------------	--------------------

**OBSERVACIONES**

GRUPO MAYAMZA, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPNP-042-2019, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ADQUISITIVO CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO; SE EXCEPTÚA DE SU APLICACIÓN LA CLÁUSULA TERCERA "CONTRATO ABIERTO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

**POR LA CONTRATANTE**

**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

**GRUPO MAYAMZA, S.A. DE C.V.**

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**

DÍA	MES	AÑO
27	09	19

#### NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio.

Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir, a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

#### DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

#### DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

#### DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

#### DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

#### DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

#### DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la unidad de medida y actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo. Se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, cuando existan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", 10 quejas consideradas como graves en la prestación de los servicios contratados.

#### DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

#### DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Objetas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento

#### VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como representante legal del Gobierno del Estado de México.

#### VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/57/2019
20	SEPTIEMBRE	2019		

**3821100128-001 SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO CARAVANAS POR LA JUSTICIA COTIDIANA**

- SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO CARAVANAS POR LA JUSTICIA COTIDIANA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EL CUAL DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

**OBJETIVO:**

LAS CARAVANAS POR LA JUSTICIA COTIDIANA (CJC) TIENEN COMO PROPÓSITO ACERCAR TRÁMITES Y SERVICIOS A LAS Y LOS MEXIQUENSES, EN PARTICULAR A LAS COMUNIDADES ALEJADAS, MARGINADAS O DE DIFÍCIL ACCESO.

DICHO PROYECTO DEBERÁ CONSISTIR EN EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, MATERIALES TECNOLÓGICOS Y CONTRATACIÓN DE CAPITAL HUMANO.

EN LAS CJC SE OFRECERÁN DIVERSOS TRÁMITES Y SERVICIOS, MISMOS QUE ESTARÁN A CARGO DE AL MENOS QUINCE DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES ESTATALES, LAS CUALES OFRECERÁN LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

INSCRIPCIÓN A PROGRAMAS SOCIALES, ASESORÍA JURÍDICA, CAPACITACIÓN Y TALLERES, PROMOCIÓN DEL USO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (MASC), ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA, PATROCINIO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA, ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE QUEJAS, ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SERVICIOS MÉDICOS Y SERVICIOS NOTARIALES.

**OPERACIÓN:**

EL SERVICIO SERÁ REQUERIDO POR UN PERÍODO DE CUARENTA Y OCHO MESES, CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

LAS CJC DEBERÁN RECORRER LOS CIENTO VEINTICINCO MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE MÉXICO Y ATENDERÁN A LA DEMANDA QUE SE PRESENTE EN CADA UNO DE ELLOS.

LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEFINIRÁ LA RUTA DE MUNICIPIOS Y EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES LOS DÍAS MARTES DE CADA SEMANA.

AL RESPECTO, LAS CJC PODRÁN INSTALARSE EN DIVERSAS COMUNIDADES.

PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, LAS CJC OPERARÁN DE MIÉRCOLES A DOMINGO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; CONSIDERANDO QUE AL MENOS MEDIA HORA ANTES DEL HORARIO DE ATENCIÓN SE ENCUENTREN INSTALADOS Y EN COMPLETA OPERACIÓN TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS.

LAS CJC DEBERÁN CONTAR CON UN SEGURO QUE AMPARE A LOS BIENES QUE LA INTEGRAN, DE MODO QUE PUEDAN RECUPERARSE AL ACONTECER ALGÚN SINIESTRO.

DE IGUAL FORMA, LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA LA CARAVANA DEBERÁN CONTAR CON VERIFICACIÓN VIGENTE Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN TÉRMINOS DE LOS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO APLICABLES EN LOS TERRITORIOS EN LOS QUE CIRCULARÁN.

LAS CJC DEBERÁN CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS QUE AMPARE LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

RESPONSABILIDAD CIVIL EN BIENES Y PERSONAS (L.U.C.) CON UNA SUMA ASEGURADA DE \$4'500,000.00; GASTOS MÉDICOS OCUPANTES, \$ 200,000.00 POR EVENTO.

APLICA COMO L.U.C., PARA TODOS LOS OCUPANTES; Y COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJEROS.

LAS CJC SE CONFORMARÁN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS Y RECURSOS:

**VEHÍCULOS:**

SE INTEGRA POR LOS VEHÍCULOS Y ESPACIOS MÓVILES ACONDICIONADOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS.

**MATERIALES:**

CONSISTE EN EL EQUIPAMIENTO DE RESPALDOS DE ENERGÍA, MUEBLES Y ACCESORIOS.

**TECNOLÓGICOS:**

CONSIDERA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, TABLETAS, IMPRESORAS, MULTIFUNCIONALES Y SISTEMAS DE CONEXIÓN A INTERNET.

**HUMANOS:**

EL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LAS CJC, A TRAVÉS DE UN EQUIPO INTEGRADO POR LO MENOS DE OCHO PERSONAS, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTREN UN LÍDER DE PROYECTO, CHOFERES, TÉCNICOS Y AYUDANTES.

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REQUIERE AL MENOS DEL PERSONAL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

UN LÍDER DE PROYECTO CON CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA COORDINAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DEBERÁ MANTENER CONTACTO DIRECTO CON EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LAS CARAVANAS POR LA JUSTICIA COTIDIANA.

COORDINAR AL PERSONAL A SU CARGO A FIN DE GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

UN TÉCNICO CON CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN, SOPORTE Y VIGILANCIA DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS.

TRES CHOFERES CON CAPACIDADES TÉCNICAS EN LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS.

LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LICENCIA OFICIAL VIGENTE QUE LOS AUTORICE PARA CONDUCIR LAS UNIDADES DE TRANSPORTE.

TRES AYUDANTES QUE APOYEN EN ACTIVIDADES GENERALES PARA LA OPERACIÓN, INSTALACIÓN Y LIMPIEZA DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LAS CARAVANAS POR LA JUSTICIA COTIDIANA, ASPECTOS GENERALES:

EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS CJC, ÚNICAMENTE PODRÁ SER AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO RESPONSABLE.

AL RESPECTO, EL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS SOLICITADOS, DE MODO QUE DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

REEMPLAZO DE CUALQUIER ELEMENTO ANTE UNA FALLA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, A PARTIR DE LA EVENTUALIDAD OCURRIDA.

CADA MIÉRCOLES QUE INICIE OPERACIÓN LA CJC EL LÍDER DEL PROYECTO DEBERÁ ENTREGAR AL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO RESPONSABLE, UN RESPALDO DE LA INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO EN LA SEMANA ANTERIOR.

EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y EL PAGO DE PEAJE DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN LAS CJC, DEBERÁN CUBRIRSE POR PARTE DE GRUPO MAYAMZA, S.A. DE C.V.

SE DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO DE TELÉFONO FIJO Y UNO DE CELULAR PARA REPORTE DE FALLAS, RUTAS O INCIDENTES OCASIONADOS EN LA OPERACIÓN DIARIA DE LAS CJC.

LAS CJC PODRÁN PERNOCTAR EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS QUE RECORRAN, PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ QUE, AL TÉRMINO DE LA JORNADA, SE RESGUARDEN TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS EN LA CAJA Y EN LA BODEGA MÓVIL.

SE DEBERÁ INCLUIR EN EL SERVICIO LA LIMPIEZA DIARIA DE TODOS LOS BIENES QUE INTEGRAN LAS CJC.

CON EL OBJETO DE MANTENER DISCIPLINA Y ORDEN EN LA OPERACIÓN DE LAS CARAVANAS POR LA JUSTICIA COTIDIANA, EN CUALQUIER MOMENTO, LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO, LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL, CONSIDERANDO LOS CASOS EN LOS QUE NO SE GUARDE DISCIPLINA, ORDEN Y RESPETO EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, O BIEN, CUANDO SE HAYA IDENTIFICADO QUE SU TRABAJO SEA DEFICIENTE.

EN EL MISMO SENTIDO, GRUPO MAYAMZA, S.A. DE C.V., PODRÁ REALIZAR CAMBIOS EN SU PERSONAL, PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICAR DICHO MOVIMIENTO POR ESCRITO CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SE DEBERÁN PROGRAMAR EN LOS DÍAS QUE NO HAYA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERÁN CUBIERTOS POR GRUPO MAYAMZA, S.A. DE C.V.

CIERRE DEL PROYECTO:

EN UN PERÍODO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, UN RESPALDO CON LA INFORMACIÓN GENERADA EN LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS UTILIZADOS.

REQUERIMIENTOS VEHÍCULOS:

TRACTO CAMIÓN:

CANTIDAD 1 UNIDAD SERÁ UTILIZADO PARA REMOLCAR LA CAJA QUE LLEVARÁ LAS OFICINAS MÓVILES EN LAS CARAVANAS POR LA JUSTICIA COTIDIANA.

EL TRACTO CAMIÓN DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD Y POTENCIA PARA JALAR LA CAJA Y CONTAR CON UNA PLANTA DE ENERGÍA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LA CONEXIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, AIRE ACONDICIONADO E ILUMINACIÓN, LA UNIDAD DEBE IR ROTULADA CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO DICTAMEN TÉCNICO.

ESPECIFICACIONES:

MOTOR DE 6 CILINDROS CON 222 CABALLOS DE FUERZA A 2,500 REVOLUCIONES POR MINUTO.  
TORQUE DE 627 LIBRAS/PIE A 1,500 REVOLUCIONES POR MINUTO.  
TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 VELOCIDADES DIRECTAS.  
EMBRAGUE CERÁMICO DE 14 PULGADAS CON CAPACIDAD DE 860 LIBRA-PIE.  
EJE DELANTERO DE 12,000 LIBRAS DE CAPACIDAD.  
EJE TRASERO DE 23,000 LIBRAS DE CAPACIDAD.  
PASO DE DIFERENCIAL 4.30:1  
SUSPENSIÓN DELANTERA CON MUELLES PARABÓLICOS Y AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS CON CAPACIDAD DE 12,000 LIBRAS.  
SUSPENSIÓN TRASERA RANGO VARIABLE CON 23,500 LIBRAS DE CAPACIDAD.  
SUSPENSIÓN AUXILIAR LIBRE DE MANTENIMIENTO DE 4,500 LIBRAS CON DOS AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS.  
BASTIDOR DE ACERO TERMO TRATADO ALTA RESISTENCIA Y BAJA ALEACIÓN MEDIDAS: 10.125 PULGADAS X 3.580 PULGADAS X 0.312 PULGADAS, RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 120,000 LIBRAS FUERZA/PULGADA CUADRADA, RESISTENCIA AL MOMENTO DE FLEXIÓN DE 2'413,600 PULGADAS/LIBRAS.  
SISTEMA DE ESCAPE HORIZONTAL DEBAJO DE CABINA.  
SISTEMA DE FRENADO AUXILIAR CON FRENO DE ESCAPE.  
SISTEMA ELÉCTRICO MÚLTIPLE DE 12 VOLTS CON PREPARACIÓN PARA RADIO CON ARNÉS, BOCINAS Y ANTENA.  
ALTERNADOR DE 12 VOLTS / 160 AMPERES.  
MARCHA DE 12 VOLTS.  
2 TANQUES DE COMBUSTIBLE FABRICADOS EN ALUMINIO CON CAPACIDAD DE 189 LITROS CADA UNO, UBICADOS DEBAJO DE CABINA Y CON FILTRO SEPARADOR AGUA COMBUSTIBLE.  
CABINA MODULAR NUEVA GENERACIÓN DE ACERO GALVANIZADO POR AMBOS LADOS, CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO POR INMERSIÓN, PINTURA A DOS CAPAS CON TERMINADO A BASE DE URETANO, INTERIORES CABINA DE LUJO COLOR GRIS.  
ASIENTO OPERADOR FIJO CON RESPALDO BAJO EN TELA. ASIENTO DE PASAJEROS TIPO BANCA CORRIDA CON COMPARTIMIENTO INFERIOR.  
CALEFACCIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA.  
VOLANTE DE POSICIONES CON CONTROL CRUCERO.  
COLOR BLANCO ESTÁNDAR.  
INSTALACIÓN DE QUINTA RUEDA CON LÍNEAS DE AIRE PARA FRENOS DE REMOLQUE, PALANCIÓN DE EMERGENCIA, CABLE DE 7 HILOS Y MANGUERAS DE AIRE.  
  
PLANTA DE ENERGÍA DE 25 KILO VOLTS AMPERE CON TIPO DE ESTRUCTURA ULTRA SILENCIOSO COMÚN ESTRUCTURA INSONORIDAD DE FÁBRICA, GENERADOR DE DIÉSEL REFRIGERADO POR AGUA CON TURBO ALIMENTADOR, POTENCIA PRIME DE 25 KILO VOLTS AMPERE Y 20 KILO WATTS, POTENCIA STAND-BY 27.5 KILO VOLTS AMPERE Y 22 KILO WATTS, VELOCIDAD MÁXIMA DE 1500 REVOLUCIONES POR MINUTO, TRIFÁSICA CON SALIDA DE 4 CABLES DE CONEXIÓN Y, CON 4 POLOS.  
  
CAJA DE TRÁILER DE 48 PIES CON ADAPTACIÓN EN INTERIOR DE 8 MÓDULOS Y 1 BODEGA:  
  
CANTIDAD 1.  
  
ESPECIFICACIONES:  
  
ANCHO INTERIOR 2.54 METROS, ANCHO EXTERIOR 2.60 METROS, ALTO INTERIOR 2.80 METROS Y ALTO EXTERIOR 4.11 METROS, LARGO TOTAL 14.63 METROS.  
  
CAPACIDAD DE CARGA 30 TONELADAS.  
  
CHASIS TIPO OMEGA DE 4 PULGADAS, CARGADORES TIPO CANAL CALIBRE 4, CARGADORES DE IPR DE 4 PULGADAS.  
  
SUSPENSIÓN 5/16 NEUMÁTICA DE 30.000 LIBRAS. 2 EJES DE 30,000 LIBRAS. JUEGO DE PATINES REFORZADOS DE 180,000 LIBRAS.  
  
PLANCHA DE 3/8 Y PERNO REY SOLDADO. POSTES LOGÍSTICOS A CADA 48 PULGADAS. INSTALACIÓN ELÉCTRICA CABLE 7 VÍAS Y PLAFONES DE LED.  
  
LLANTAS 11R 22.5 DE 16 CAPAS. RINES 22.5 DE 8,000 LIBRAS.  
  
EL SISTEMA ELÉCTRICO INTERNO DE LA CAJA SERÁ DE 120 VOLTS E ILUMINACIÓN INTERNA A BASE DE LEDS CON UN DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE DE 4 LÍNEAS DE 110 VOLT CON 4 PASTILLAS INDEPENDIENTES DE 50 AMPERES MONTADO EN CASE PORTÁTIL DE ALTA RESISTENCIA A PRUEBA DE AGUA.  
  
TECHO INTERNO DE POLIURETANO SPREADO DE ALTA DENSIDAD Y FALSO PLAFÓN. PISO CON ALFOMBRA DE USO RUDO DE ALTO TRÁFICO.  
  
FORRO INTERIOR EN PAREDES DE ÁREA DE OFICINAS ATENCIÓN A CLIENTES COLOR BLANCO.

2 PUERTAS EN CADA EXTREMO DE ACCESO EXTERNO CON CRISTAL INASTILLABLE DE 6 MILÍMETROS DE ESPESOR COLOR FILTRA SOL CON VISIBILIDAD ÚNICAMENTE DE ADENTRO HACIA AFUERA DE 1.20 METROS X 2.05 METROS.

3 VENTANAS DE 1.20 METROS X 2.10 METROS, CON CRISTAL TEMPLADO DE 6 MILÍMETROS ANTIASILLABLE CON PELÍCULA.

3 CORTINAS ENROLLABLES DE TABLA DE ALUMINIO DE 2.10 METROS X 1.20 METROS A UNA DISTANCIA DE 0.50 CENTÍMETROS INTERMEDIO, 0.63 CENTÍMETROS LATERAL Y 0.20 CENTÍMETROS DE BASE INFERIOR.

ILUMINACIÓN INDEPENDIENTE DE LED. REQUIERE HABILITARSE EN SU INTERIOR CON 8 MÓDULOS Y 1 BODEGA, ACONDICIONADA CON SISTEMA ELÉCTRICO Y ACABADOS QUE PERMITAN QUE EN SU INTERIOR SE HABILITEN E INSTALEN MUEBLES PARA OFICINA, DEBERÁ CONSIDERAR LA INSTALACIÓN DE 8 ESCRITORIOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y 2 AIRES ACONDICIONADOS.

EN SU EXTERIOR DEBE CONTAR CON 2 PUERTAS DE ACCESO, 1 EN CADA EXTREMO Y 3 VENTANAS AL CENTRO, LA UNIDAD DEBE IR ROTULADA CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO AL DICTAMEN TÉCNICO.

8 ESCRITORIOS CON CONEXIONES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, RECTOS DE 1.00 METROS DE LARGO X 0.50 METROS DE ANCHO X 0.70 METROS DE ALTO, CUBIERTA Y ESTRUCTURA FABRICADAS DE MELAMINA DE 28 MM DE GROSOR EN ACABADO ROBLE SANTANA CON CUBRECANTOS TERMOFUSIONADOS 32/2 PULGADAS COLOR ROBLE SANTANA, DE UN LADO SOPORTADO SOBRE PATA DE MELAMINA, CON FALDÓN DE PRIVACIDAD, DEL OTRO LADO SOPORTADO SOBRE PEDESTAL DE 3 CAJONES FABRICADO EN MELAMINA DE 16MM DE GROSOR EN COLOR ROBLE SANTANA CON CUBRECANTO TERMOFUSIONADOS 19/1 PULGADAS, CON JALADERAS EN FORMA DE ARCO, SOPORTADO SOBRE NIVELADORES METÁLICOS.

16 SILLAS SECRETARIALES EN COLOR NEGRO, MEDIDAS 92-100 CENTÍMETROS DE ALTURA X 55 CENTÍMETROS DE ANCHO X 60 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD, ESTRUCTURA CONFORMADA POR BASE DE ESTRELLA DE 5 PUNTOS, BASE DE NYLON PENTAGONAL CON RODAJAS DE NYLON DE 50 MILÍMETROS CON PISTÓN NEUMÁTICO SECRETARIAL, MECANISMO EJECUTIVO CON PALANCA PARA AJUSTE DE ALTURA, PALANCA PARA BLOQUEO/DESBLOQUEO DE RECLINAMIENTO Y PERILLA DE TENSIÓN, RESPALDO CON MARCO Y DETALLES EN POLIPROPILENO, TAPIZADO CON MALLA, BRAZOS FIJOS EN POLIPROPILENO EN FORMA DE T Y ASIENTO TAPIZADO EN TELA MESH CON ESPUMA DE 6 CENTÍMETROS X 27 KILOGRAMOS/METRO CUBICO.

8 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO CON SISTEMA OPERATIVO Y PROCESADOR DE 2 GIGA HERTZ DE 64 BITES. PANTALLA TÁCTIL DE 15.6 PULGADAS, CAPACIDAD DE DISCO DURO DE 1 TERABYTE, 8 GIGA BITES DE MEMORIA DE ACCESO ALEATORIO Y GRABADORA DE DISCO VERSÁTIL DIGITAL. 1 CABLEADO DE RED UTP CATEGORÍA 6 PARA TODO EL SISTEMA.

6 NO BREAK CON REGULADOR INTEGRADO, CAPACIDAD DE 650 VOLTS AMPERE CON 6 TOMAS NEMA 5-15R, 360 WATTS, TIEMPO DE RESPALDO DE 35 MINUTOS.

LA DIVISIÓN ENTRE CADA MÓDULO ES DE 1.70 METROS DE ALTO X 1.40 METROS DE ANCHO.

2 AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 1.5 TONELADAS CADA UNO A 220 VOLTS, SOLO FRIO ALTA EFICIENCIA 17.5 SEER CON RESISTENCIA A CAMBIOS DE ALTO VOLTAJE DE HASTA 450 VOLTS, MICRO FILTRO Y FILTRO DUAL QUE ELIMINAN EL POLVO Y BACTERIAS CON LIMPIEZA AUTOMÁTICA PARA EVITAR REPRODUCCIÓN DE HONGOS Y BACTERIAS, FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO, OSCILACIÓN DE FLUJO DE 6 VÍAS, CONTROL REMOTO, REFRIGERANTE ECOLÓGICO 410A, LARGO 101 CENTÍMETROS X 108 CENTÍMETROS DE ANCHO, PESO DE 52.6 KILOGRAMOS, CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 18000 KILO BTU HORA.

BODEGA MÓVIL:

EN ELLA SE GUARDARÁN Y TRASLADARÁN SILLAS, LONAS, BANNERS, PAPELERÍA Y DEMÁS INSUMOS QUE SE UTILICEN EN LAS JORNADAS DE LAS CARAVANAS POR LA JUSTICIA COTIDIANA, LA UNIDAD DEBE IR ROTULADA CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO AL DICTAMEN TÉCNICO.

TRACTO CAMIÓN CON CAJA SECA DE 40 PIES CANTIDAD 1 UNIDAD ESPECIFICACIONES:

TRACTO CAMIÓN.

MOTOR DE 6 CILINDROS CON 222 CABALLOS DE FUERZA A 2,500 REVOLUCIONES POR MINUTO.

TORQUE DE 627 LIBRAS/PIE A 1,500 REVOLUCIONES POR MINUTO.

TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 VELOCIDADES DIRECTAS.

EMBRAGUE CERÁMICO DE 14 PULGADAS CON CAPACIDAD DE 860 LIBRA-PIE. EJE DELANTERO DE 12,000 LIBRAS DE CAPACIDAD.

EJE TRASERO DE 23,000 LIBRAS DE CAPACIDAD.

PASO DE DIFERENCIAL 4.30:1 SUSPENSIÓN DELANTERA CON MUELLES PARABÓLICOS Y AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS CON CAPACIDAD DE 12,000 LIBRAS.

SUSPENSIÓN TRASERA RANGO VARIABLE CON 23,500 LIBRAS DE CAPACIDAD. SUSPENSIÓN AUXILIAR LIBRE DE MANTENIMIENTO DE 4,500 LIBRAS CON DOS AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS.

BASTIDOR DE ACERO TERMO TRATADO ALTA RESISTENCIA Y BAJA ALEACIÓN MEDIDAS: 10.125 PULGADAS X 3.580 PULGADAS X 0.312 PULGADAS, RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 120,000 LIBRAS FUERZA/PULGADA CUADRADA, RESISTENCIA AL MOMENTO DE FLEXIÓN DE 2'413,600 PULGADAS/LIBRAS.

SISTEMA DE ESCAPE HORIZONTAL DEBAJO DE CABINA.

SISTEMA DE FRENADO AUXILIAR CON FRENO DE ESCAPE.

SISTEMA ELÉCTRICO MÚLTIPLE DE 12 VOLTS CON PREPARACIÓN PARA RADIO CON ARNÉS, BOCINAS Y ANTENA.

ALTERNADOR DE 12 VOLTS / 160 AMPERES.

MARCHA DE 12 VOLTS.



2 TANQUES DE COMBUSTIBLE FABRICADOS EN ALUMINIO CON CAPACIDAD DE 189 LITROS CADA UNO, UBICADOS DEBAJO DE LA CABINA Y CON FILTRO SEPARADOR AGUA COMBUSTIBLE.  
CABINA MODULAR NUEVA GENERACIÓN DE ACERO GALVANIZADO POR AMBOS LADOS, CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO POR INMERSIÓN, PINTURA A DOS CAPAS CON TERMINADO A BASE DE URETANO, INTERIORES CABINA DE LUJO COLOR GRIS.  
ASIENTO OPERADOR FIJO CON RESPALDO BAJO EN TELA.  
ASIENTO DE PASAJEROS TIPO BANCA CORRIDA CON COMPARTIMIENTO INFERIOR.  
CALEFACCIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA.  
VOLANTE DE POSICIONES CON CONTROL CRUCERO.  
COLOR BLANCO ESTÁNDAR.  
INSTALACIÓN DE QUINTA RUEDA CON LÍNEAS DE AIRE PARA FRENOS DE REMOLQUE, PALANCON DE EMERGENCIA, CABLE DE 7 HILOS Y MANGUERAS DE AIRE.  
CAJA DE 40 PIES.  
ALTURA EXTERIOR DE 114 1/2 PULGADAS.  
ALTURA INTERIOR DE 110 PULGADAS.  
ALTURA DE QUINTA RUEDA 47 1/2 PULGADAS.  
ALTURA TOTAL 169 9/32 PULGADAS.  
ANCHO EXTERIOR 102 PULGADAS.  
ANCHO INTERIOR 98 1/2 PULGADAS.  
LONGITUD EXTERIOR 480 PULGADAS.  
LONGITUD INTERIOR DE 474 1/6 PULGADAS.  
CAPACIDAD DE CARGA DE 30,000 KILOGRAMOS.  
POSTES LOGÍSTICOS A CADA 24 PULGADAS CON ARNESES DE CARGA SEPARADOS PARA ESTIBAR LOS ELEMENTOS Y SUJETADOS CON CINCHOS DE TEJIDO DE 3 1/2 PULGADAS.  
ESPACIOS DE CAJONERAS Y ADAPTABLES AL TIPO DE CARGA QUE SE TRANSPORTE.

CAMIONETA PARA TRASLADOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES:

LA LOGÍSTICA DE LAS CARAVANAS POR LA JUSTICIA COTIDIANA INCLUYE EL TRASLADO DIARIO DE DISTINTOS BIENES Y DE PERSONAL, LA UNIDAD DEBE IR ROTULADA CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO AL DICTAMEN TÉCNICO.

CAMIONETA DE 15 PASAJEROS.  
CANTIDAD 1 UNIDAD ESPECIFICACIONES:

MOTOR 4 CILINDROS, 2.5 LITROS DIÉSEL CON 127 CABALLOS DE FUERZA A 3200 REVOLUCIONES POR MINUTO.  
TORQUE 263 LIBRAS X PIE, 1400-2000 REVOLUCIONES POR MINUTO.  
TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES.  
AIRE ACONDICIONADO FRONTAL Y TRASERO.  
ASIENTO DE CONDUCTOR CON AJUSTE MANUAL DESLIZABLE Y RECLINABLE.  
ASIENTOS TRASEROS RECLINABLES Y PLEGABLES.  
VENTILAS FRONTALES Y TRASERAS.  
DIRECCIÓN HIDRÁULICA.  
LLANTAS 195/80/R15.  
RINES DE ACERO 15 PULGADAS.  
FRENOS DELANTEROS ESTÁNDAR CON DISCOS VENTILADOS Y TRASEROS DE TAMBOR.  
SUSPENSIÓN DELANTERA DOBLE BRAZO Y SUSPENSIÓN TRASERA EJE RÍGIDO CON HOJAS TIPO RESORTE.  
TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 65 LITROS. ALTURA TOTAL 2.28 METROS, ANCHO TOTAL 1.88 METROS.  
2 EJES ASIMISMO, DEBERÁN ROTULARSE CON EL LOGOTIPO E IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO AL DICTAMEN TÉCNICO.

ELEMENTOS MATERIALES:

EL SERVICIO INTEGRAL CARAVANAS POR LA JUSTICIA COTIDIANA (CJC) DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS MATERIALES:

4 SANITARIOS PORTÁTILES DOS PARA CABALLEROS Y DOS PARA DAMAS QUE SERVIRÁN PARA DAR SERVICIO AL STAFF DE LAS CJC.

LOS SANITARIOS PORTÁTILES SERÁN TIPO CASETA PARA MUJERES Y HOMBRES, CON SISTEMA FLUSH, CONSTRUIDA EN POLIETILENO DE ALTO IMPACTO, CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TRESCIENTOS LITROS EN EL TANQUE, CASETA RECOMENDABLE PARA TRESCIENTOS USOS Ó SETENTA Y CINCO PERSONAS EN OCHO HORAS, SANITARIO CON TAPA, CHIMENEA DE VENTILACIÓN DE OLORES, SISTEMA FLUSH PARA DESCARGAS, LAVAMANOS, ESPEJO, INDICADOR DE USO ABIERTO Y CERRADO EN LA PUERTA DE LA CASETA, NO TRAE INTEGRADA LA LUZ.

ASIMISMO, EL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LA LIMPIEZA DIARIA, DOTACIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS PARA MANOS Y JABÓN EN GEL.

300 SILLAS PLEGABLES CON MOLDEADO ERGONÓMICO Y TEXTURIZADO ELABORADO CON PLÁSTICO RÍGIDO DE POLIPROPILENO INYECTADO EN COLOR NEGRO; ALTO DE ASIENTO DE CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS, RESPALDO DE OCHENTA CENTÍMETROS, ASIENTO DE CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS.

ELABORADA EN DOS PIEZAS DE TUBULAR DE ACERO REDONDO DE TRES CUARTO DE PULGADA CALIBRE DIECIOCHO, CUENTA CON REFUERZO DE ACERO EN EL ASIENTO, CORREDERA METÁLICA, DESCANSA PIES, ENSAMBLE CON REMACHES DE IMPACTO Y SOLDADURA CON MICRO ALAMBRE.

12 MESAS TIPO TABLÓN DE 1.80 CENTÍMETROS DE LARGO POR 70 CENTÍMETROS DE ANCHO, DE PLÁSTICO COLOR BLANCO PARA RECIBIR Y ATENDER A LOS CIUDADANOS.

PATAS PLEGABLES PARA ALMACENAMIENTO.

PARA USAR EN INTERIORES Y EXTERIORES.

CAPACIDAD DE CIENTO OCHENTA Y UN PUNTO CUATRO KILOGRAMOS, BASE RESISTENTE A RAYONES.

APILABLES.

12 CARPAS PLEGABLES DE TRES METROS POR TRES METROS, CON IMPRESIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO.

LONA DELGADA DE 14 ONZAS.

BOLSA DE TRÁSLADO CON RUEDAS PARA ESTRUCTURA PLEGADIZA CONTRAPESO CILÍNDRICO DE LONA, PARA RELLENAR ARENA, MINI ESTACAS PARA CARPA PLEGADIZA, JUEGO DE CUATRO PIEZAS.

CON PAREDES LATERALES PARA CERRAR LAS CARPAS.

6 CARPAS PLEGABLES DE SEIS METROS POR SEIS METROS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

CON IMPRESIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO.

TUBULAR DE CUATRO AGUAS, TOLDO DE LONA DELGADA DE DIECIOCHO ONZAS.

CON PAREDES LATERALES PARA CERRAR LAS CARPAS.

24 POSTES UNIFILA TUBO FABRICADOS EN MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE REFORZADO CON BASE PARA SOSTENER DE TUBO Y DIÁMETRO EXTERIOR DE 50 CM CON PERFORACIONES PARA ENGANCHAR CINTA.

INCLUYE CINTA DE 90 CM DE ALTO POR 28 CM DE DIÁMETRO Y 2 METROS DE LARGO EN COLOR NEGRO, PESO 12 KILOGRAMOS.

10 EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO EN CILINDRO FABRICADO EN LÁMINA CALIBRE CATORCE ROLADO EN FRÍO, VÁLVULA DE PERFIL DE ALUMINIO.

PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA DE ALTA RESISTENCIA.

SOMETIDOS A UNA PRUEBA HIDROSTÁTICA MEGA PASCAL DE TREINTA Y CUATRO KILOGRAMOS Y UNA PRESIÓN DE DIECISIETE NANÓMETROS INDICADOR DE PRESIÓN MANGUERA REFORZADA PARA AIRE A PRESIÓN RESISTENTE A LA ABRASIÓN.

ELEMENTOS TECNOLÓGICOS:

SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

CONECTIVIDAD:

SE REQUIERE CONTAR CON CONEXIÓN A INTERNET QUE PERMITA LA CONSULTA EN LÍNEA DE DIVERSOS TRÁMITES:

EXPEDICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, CONSULTA Y CORRECCIÓN DE CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, CONSULTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, O BIEN, LA CELEBRACIÓN DE JUICIOS EN LÍNEA, A TRAVÉS DE LAS SALAS DE TELEPRESENCIA.

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET A TRAVÉS DE MEDIO INALÁMBRICO CON UN ANCHO DE BANDA DE CIENTO MEGABITS POR SEGUNDO SIMÉTRICOS.

ESPECIFICACIONES:

MODALIDAD DE CONSUMO FIJO.

VELOCIDAD DE INTERNET HASTA DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS KILOBITS.

VELOCIDADES SUPERIORES A TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO KILOBITS PARA LA DIFUSIÓN DE VIDEO EN DIRECTO.

PUERTO DE ACCESO INALÁMBRICO.

ALCANCE DEL TIPO FIDELIDAD SIN CABLES HASTA DE CIENTO METROS.

BATERÍA LITHIUM-ION, DURACIÓN DE TREINTA Y SEIS HORAS EN MODO DE ESPERA.

TRANSMISIÓN DE VIDEO EN DIRECTO CON RED DE ÁREA GLOBAL DE BANDA ANCHA BLUETOOTH INCORPORADO.

SERVICIO DE FAX Y SERVICIO DE MENSAJES CORTOS HASTA DE CIENTO SESENTA CARACTERES.

DEBERÁ INCLUIR SEIS NO BREAK CON REGULADOR INTEGRADO, CAPACIDAD DE SEISCIENTOS CINCUENTA, SEIS TOMAS NEMA 5-15R, TRESCIENTOS SESENTA WATTS, TIEMPO DE RESPALDO DE TREINTA Y CINCO MINUTOS.

DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE DE CUATRO LÍNEAS DE CIENTO DIEZ VOLTS CON CUATRO PASTILLAS INDEPENDIENTES DE CINCUENTA AMPERES MONTADO EN CASE PORTÁTIL DE ALTA RESISTENCIA A PRUEBA DE AGUA.

EQUIPO EVOLUCIÓN A LARGO PLAZO ACCESO INALÁMBRICO A PRUEBA DE INTEMPERIE CON UN MÓDEM CELULAR INCORPORADO QUE ADMITE CONECTIVIDAD SEGUNDA GENERACIÓN, TERCERA GENERACIÓN Y CUARTA GENERACIÓN DE EVOLUCIÓN A LARGO PLAZO.

ESPECIFICACIONES:

EL EQUIPO EVOLUCIÓN A LARGO PLAZO TAMBIÉN TIENE UN PUERTO DE RED DE ÁREA LOCAL ETHERNET 10/100 PARA SUS DISPOSITIVOS CABLEADOS.

LA UNIDAD TIENE VARIAS OPCIONES DE ALIMENTACIÓN:

DE NUEVE A TREINTA VOLTS DE TIPO ENERGÍA SOBRE ETHERNET POR PUERTO ETHERNET, ADAPTADOR DE CORRIENTE Y CONECTOR AUTOMOTRIZ, MUY ÚTIL EN DISPOSITIVOS MÓVILES COMO AUTOMÓVILES, AUTOBUSES O TRENES.

ADMITE LAS BANDAS INTERNACIONALES DE TIPO EVOLUCIÓN A LARGO PLAZO 1, 2, 3, 7, 8, 20, 38 Y 40 ESTE EQUIPO SE PUEDE CONECTAR COMO UN PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INTERNET A UN ROUTER ADMINISTRADOR FIREWALL AL CUAL PODEMOS CONECTAR EQUIPOS DE PUNTOS DE ACCESO INTERIOR O EXTERIOR CON LOS CUALES PODEMOS EXPANDIR LA COBERTURA INALÁMBRICA DE TIPO FIDELIDAD SIN CABLES.

ENRUTADOR EL EQUIPO DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE:

FUNCIONES SOFISTICADAS DE ENRUTAMIENTO, SEGURIDAD AVANZADA, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN.

PUERTOS GIGABIT DE ALTO RENDIMIENTO.

ESPECIFICACIONES:

5 PUERTOS GIGABIT RJ45 OPCIÓN DE PASO PASIVO DE ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE ETHERNET ALIMENTACIÓN MEDIANTE VEINTICUATRO VOLTS POR ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE ETHERNET PASIVO O ADAPTADOR DE CORRIENTE.

PUERTOS CONFIGURABLES PARA VELOCIDAD DE LÍNEA, CONMUTACIÓN LAYER-2 DOSCIENTOS SESENTA KILOBITS POR SEGUNDO PARA PAQUETES DE SESENTA Y CUATRO BYTES UN GIGABIT POR SEGUNDO PARA PAQUETES DE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO BYTES RED DE ÁREA LOCAL EL EQUIPO RUTEADOR DEBERÁ SOPORTAR SWITCHES DE DISTRIBUCIÓN EN SU INTERFAZ LOCAL PARA PODER DISTRIBUIR CONEXIÓN FÍSICA MEDIANTE CABLE DE RED A DISPOSITIVOS COMO COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES, SERVIDORES Y GRABADOR DE VIDEO DIGITAL.

ESPECIFICACIONES:

OCHO PUERTOS RJ45 DE AUTO NEGOCIACIÓN DE 10/100 MEGABITS POR SEGUNDO.

INTERFAZ DE MÚLTIPLES DOCUMENTOS ADEMÁS DE INTERFAZ DE MÚLTIPLES DOCUMENTOS AUTOMÁTICA TECNOLOGÍA GREEN ETHERNET QUE AHORRE HASTA EL SESENTA POR CIENTO DE ENERGÍA.

CONTROL DE FLUJO ESTÁNDAR DEFINIDO POR EL INSTITUTO DE INGENIEROS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS 802.3X QUE PROPORCIONE UNA TRANSFERENCIA DE DATOS CONFIABLE.

CUBIERTA DE PLÁSTICO CON DISEÑO DE ESCRITORIO.

SISTEMA TIPO CONECTE Y USE, QUE NO REQUIERA CONFIGURACIÓN.

ANTENA INALÁMBRICA DE DISTANCIAS CORTAS LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR UN ÁREA DE COBERTURA DE ENLACE SIMÉTRICO DE LARGO ALCANCE, CON ALTA POTENCIA DE TRANSMISIÓN PARA LA CONEXIÓN DE CLIENTES DISTANTES.

ESPECIFICACIONES:

ESTÁNDAR:

TIPO FIDELIDAD SIN CABLES 802.11A/B/G/N/AC.

DOBLE BANDA:

CINCO GIGA HERTZ Y 2.4 GIGA HERTZ.

HASTA OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MEGABITS POR SEGUNDO EN CINCO GIGA HERTZ (802.11 DE CORRIENTE ALTERNA).

HASTA CUATRO CIENTOS CINCUENTA MEGABITS POR SEGUNDO EN 2.4 GIGA HERTZ Y CINCO GIGA HERTZ (802.11 DE CANAL N).

UN PUERTO GIGABIT 10/100/1000 MEGABITS POR SEGUNDO.

DOS ANTENAS DUALES DE TRES DECIBELIOS REFERIDOS AL RADIADOR ISOTRÓPICO (INTEGRADAS).

ALIMENTACIÓN DE ENTRADA:

ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE ETHERNET PASIVO VEINTICUATRO VOLTS 0.5 AMPERS Y 802.3 AMPERIOS FRAME.

POTENCIA DE SALIDA EN CINCO GIGA HERTZ:

CIENTO CINCUENTA MEGAVATIOS.

POTENCIA DE SALIDA EN 2.4 GIGA HERTZ:

DOSCIENTOS CINCUENTA MEGAVATIOS.

CONSUMO MÁXIMO DE ENERGÍA: 6.5 WATTS.

SOPORTA HASTA CUATRO IDENTIFICADORES DE CONJUNTO DE SERVICIOS.

SOPORTA LOS MODOS DE SEGURIDAD:

PRIVACIDAD EQUIVALENTE A CABLEADO, ACCESO DE TIPO FIDELIDAD SIN CABLES PROTEGIDO-CLAVE PRECOMPARTIDA, ACCESO DE TIPO FIDELIDAD SIN CABLES PROTEGIDO-EMPRESA (ACCESO DE TIPO FIDELIDAD SIN CABLES PROTEGIDO Y ACCESO DE TIPO FIDELIDAD SIN CABLES PROTEGIDO 2, PROTOCOLO DE INTEGRIDAD DE CLAVE TEMPORAL Y ESTÁNDAR DE CIFRADO AVANZADO).

MONTAJES DE PARED Y TECHO INCLUIDOS.

DIMENSIONES 175.7 X 175.7 X 43.2 MILÍMETROS.

ANTENA INALÁMBRICA DE DISTANCIAS LARGAS AMPLÍA LA RED DE TIPO FIDELIDAD SIN CABLES AL AIRE LIBRE CON EL PUNTO DE ACCESO DE LARGO ALCANCE QUE FORMARA PARTE DEL SISTEMA DE CONEXIÓN DE RED EMPRESARIAL, PUNTO DE ACCESO DE BANDA DUAL 802.11 DE CORRIENTE ALTERNA DE ALTO RENDIMIENTO, PARA EXTERIORES, 2 X 2 DE MÚLTIPLE ENTRADA Y MÚLTIPLE SALIDA, CAPAZ DE ALCANZAR VELOCIDADES DE HASTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MEGABITS POR SEGUNDO.

CON DOS CONECTORES RP-SMA, QUE SE PUEDEN USAR CON LAS ANTENAS OMNIDIRECCIONALES DE BANDA DUAL INCLUIDAS, O CON UNA ANTENA DE BANDA DUAL CON CONECTOR OPCIONAL PARA LA CONFIGURACIÓN DE PATRONES PERSONALIZADOS.

ESPECIFICACIONES:

ESTÁNDAR:

TIPO FIDELIDAD SIN CABLES 802.11A/B/G/N/AC.

DOBLE BANDA:

CINCO GIGA HERTZ Y 2.4 GIGA HERTZ.

MÚLTIPLE ENTRADA Y MÚLTIPLE SALIDA DE 2X2.

HASTA OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MEGABITS POR SEGUNDO EN CINCO GIGA HERTZ (802.11 DE CORRIENTE ALTERNA).

HASTA TRESCIENTOS MEGABITS POR SEGUNDO EN 2.4 GIGA HERTZ Y CINCO GIGA HERTZ (802.11 DE CANAL N) UN PUERTO GIGABIT 10/100/1000 MEGABITS POR SEGUNDO DE ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE ETHERNET DE ENTRADA DE VEINTICUATRO VOLTS, 0.5 AMPERES CON OPCIÓN DE 802.3 AMPERIOS FRAME (EN ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE ETHERNET PASIVO SOPORTA DE CUARENTA Y CUATRO VOLTS A CINCUENTA Y SIETE VOLTS)

DOS ANTENAS DESMONTABLES DE TRES DECIBELIOS REFERIDOS AL RADIADOR ISOTRÓPICO EN 2.4 GIGA HERTZ Y CUATRO DECIBELIOS REFERIDOS AL RADIADOR ISOTRÓPICO EN CINCO GIGA HERTZ.

POTENCIA DE SALIDA DEL RADIO:

CIEEN MEGAVATIOS EN 2.4 GIGA HERTZ Y CIEEN MEGAVATIOS EN CINCO GIGA HERTZ.

DIMENSIONES: 353 X 46 X 34.4 MILÍMETROS.

43 EQUIPOS DE CÓMPUTO LOS EQUIPOS ESTARÁN UBICADOS AL EXTERIOR DEL TRÁILER INSTALADOS EN MESAS EN LAS QUE SE BRINDARÁN DIVERSOS SERVICIOS.

A TRAVÉS DE ESTOS EQUIPOS SE REALIZARÁN TRÁMITES RELACIONADOS CON EL REGISTRO CIVIL, EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O EL INICIO DE PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES O LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS O CONVENIOS REPARATORIOS.

EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL CON SISTEMA OPERATIVO Y PROCESADOR DE 2.3 GIGA HERTZ DE SESENTA Y CUATRO BITS.

ESPECIFICACIONES:

OCHO GIGABYTES DE MEMORIA DE ACCESO ALEATORIO GRABADORA DE DISCO VERSÁTIL DIGITAL PANTALLA DE CATORCE PULGADAS, DE ALTA RESOLUCIÓN 1366 X 768 TECNOLOGÍA TIPO FIDELIDAD SIN CABLES Y BLUETOOTH CON ESTACIÓN DE TRANSCEPTOR BASE CARCASA COLOR NEGRO

5 EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EDICIÓN Y DISEÑO DE VIDEOS E INFOGRAFÍAS ESTE EQUIPO SE REQUIERE PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE LLEVEN A CABO EN LAS CARAVANAS POR LA JUSTICIA COTIDIANA.

POR ELLO, SE REQUIERE UN EQUIPO QUE PERMITA EDITAR VIDEOS, REALIZAR INFOGRAFÍAS Y FACILITAR EL ACCESO EN EL DESARROLLO DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS.

EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL PARA ACTIVIDADES DE DISEÑO GRÁFICO, PROCESADOR DE 2.3 GIGA HERTZ.

ESPECIFICACIONES:

PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO DE CATORCE PULGADAS 1366 X 768 PÍXELES.

OCHO GIGABYTES DE MEMORIA DE ACCESO ALEATORIO.

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE UN TERABYTE.

TARJETA GRÁFICA CON TRESCIENTOS MEGA HERTZ DE FRECUENCIA DE BASE DE GRÁFICOS, DE UN GIGA HERTZ A 1.15 GIGA HERTZ DE FRECUENCIA DINÁMICA MÁXIMA DE GRÁFICOS, TREINTA Y DOS GIGABYTES DE MEMORIA DINÁMICA DE ACCESO ALEATORIO EMBEBIDA. 48 LICENCIAS DE PAQUETERÍA PARA REALIZAR TAREAS OFIMÁTICAS

ESPECIFICACIONES:

LICENCIA TIPO EMPRESARIAL.

APLICACIONES DE ESCRITORIO:

PROCESADOR DE TEXTOS, HOJA DE CÁLCULO, PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS Y BASES DE DATOS.

COMPATIBLE CON DIFERENTES SISTEMAS OPERATIVOS.  
MANUAL DESCARGABLE.

1 EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO ESPECIALIZADO PANTALLA RETINA 4 K DE 21.5 PULGADAS (DIAGONAL), RESOLUCIÓN DE 4096 X 2304 PÍXELES, PROCESADOR DE 6 NÚCLEOS Y 3.0 GIGA HERTZ CON TURBO BOOST DE HASTA 4.1 GIGA HERTZ DE OCTAVA GENERACIÓN.

ALMACENAMIENTO DE 1 TERABYTE. 8 GIGABYTE DE MEMORIA DDR4 DE 2666 MHZ, CONFIGURABLE HASTA 32 GIGABYTES.  
40 TABLETAS TABLETA CON PANTALLA DE SIETE PULGADAS, PROCESADOR DE CUATRO NÚCLEOS CON VELOCIDAD DE 1.3 GIGA HERTZ.

ESPECIFICACIONES:

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE OCHO GIGABYTES.  
RESOLUCIÓN DE PANTALLA DE 1024 X 600 PÍXELES.  
UN GIGABYTE DE MEMORIA DE ACCESO ALEATORIO.  
ENTRADA DE MEMORIA TIPO MICROSD.  
CÁMARA DE VISIÓN POSTERIOR.  
PROCESADOR MT8167 A/D.

2 IMPRESORAS PARA TARJETAS DE POLICLORURO DE VINILO IMPRESORA DE TARJETAS POR TRANSFERENCIA TÉRMICA Y SUBLIMACIÓN DE TINTA, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (MONOCROMÁTICA TRESCIENTAS VEINTICINCO TARJETAS POR HORA, COLOR NOVENTA Y CINCO TARJETAS POR HORA).

ESPECIFICACIONES:

SUBLIMACIÓN DEL COLOR DIRECTAMENTE SOBRE LA TARJETA O TRANSFERENCIA TÉRMICA DE RESIN.

IMPRESIÓN A UNA SOLA CARA, DE BORDE A BORDE.

RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN:

260 X 300 PUNTOS POR PULGADA.  
DOS MILLONES DE COLORES.  
DIECISÉIS MEGABYTES DE MEMORIA DE ACCESO ALEATORIO.

VELOCIDAD DE IMPRESIÓN:

A COLOR (AMARILLO, MAGENTA, AZUL VERDOSO, NEGRO CLARO, NEGRO): TREINTA Y OCHO SEGUNDOS POR TARJETA (NOVENTA Y CINCO TARJETAS POR HORA), MONOCROMAS:

ONCE SEGUNDOS POR TARJETA (TRESCIENTAS VEINTICINCO TARJETAS POR HORA) PUERTOS DE CONECTIVIDAD:

BUS UNIVERSAL DE SERVICIO 2.0 (COMPATIBLE CON 1.1 Y 3.0), CABLE INCLUIDO RANURA PARA SISTEMA DE SEGURIDAD PANTALLA CON INDICADORES TIPO DIODO EMISOR DE LUZ.

NOTIFICACIONES GRÁFICAS DE LA IMPRESORA:

ALERTAS DE LIMPIEZA, ALERTA DE CINTA TERMINADA.

GESTIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS TARJETAS:

CAPACIDAD DEL CARGADOR:

DE VEINTICINCO TARJETAS (DE SETENTA Y SEIS MILÍMETROS TREINTA MIL PIEZAS) A CUARENTA TARJETAS (DE CINCUENTA MILÍMETROS VEINTE MIL PIEZAS)

CAPACIDAD DEL RECEPTÁCULO:

DE VEINTICINCO TARJETAS (DE SETENTA Y SEIS MILÍMETROS TREINTA MIL PIEZAS) A CUARENTA TARJETAS (DE CINCUENTA MILÍMETROS VEINTE MIL PIEZAS)

GROSOR DE LAS TARJETAS:

DE CINCUENTA A SETENTA Y SEIS MILÍMETROS (VEINTE MIL A TREINTA MIL), AJUSTE AUTOMÁTICO.

TIPOS DE TARJETAS:

TARJETAS DE POLICLORURO DE VINILO.

FORMATO DE LAS TARJETAS:

SEGÚN LA NORMA DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ESTANDARIZACIÓN CR-80 Y LA NORMA DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ESTANDARIZACIÓN 7810 (53.98 MILÍMETROS X 85.60 MILÍMETROS) 2 PANTALLAS DE 55 PULGADAS CON TECNOLOGÍA DE DIODO EMISOR

DE LUZ ESTAS PANTALLAS ESTARÁN UBICADAS DENTRO DEL TRÁILER Y PROYECTARÁN VIDEOS INFORMATIVOS CON TEMÁTICA REFERENTE A LOS DERECHOS HUMANOS.

**ESPECIFICACIONES:**

PANTALLA DE 55 PULGADAS DE ULTRA ALTA DEFINICIÓN 4K DE TIPO TELEVISIÓN INTELIGENTE.

CONEXIÓN DE TIPO FIDELIDAD SIN CABLES.

DOS ENTRADAS PARA INTERFAZ MULTIMEDIA DE ALTA DEFINICIÓN.

ENTRADA TIPO BUS DE SERIE UNIVERSAL Y ETHERNET.

CARCARA COLOR NEGRO.

LECTOR DE HUELLA DACTILAR LECTOR DE HUELLAS SUMINISTRADO CON ENTRADA DE BUS DE SERIE UNIVERSAL.

**ESPECIFICACIONES:**

LECTOR ÓPTICO CON CONEXIÓN DE TIPO BUS DE SERIE UNIVERSAL.

PLATEN DE POLÍMERO.

RESOLUCIÓN QUINIENTOS PUNTOS POR PULGADA.

LECTURA MENOR A UN SEGUNDO.

INTERFAZ DE CONEXIÓN TIPO BUS DE SERIE UNIVERSAL 2.0.

ÁREA DE ESCANEADO DE 14.6 X 18.1 MILÍMETROS.

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS NIVELES EN ESCALA DE GRIS.

SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES. PROCESADOR DE CUATRO CIENTOS MEGA HERTZ.

**DIMENSIONES:**

ANCHO 5.7 CENTÍMETROS, ALTURA 5.7 CENTÍMETROS, PROFUNDIDAD 16.9 CENTÍMETROS Y PESO DE 0.14 KILOGRAMOS.

CONTROL DE ENERGÍA CON ENTRADA TIPO BUS DE SERIE UNIVERSAL CON SUMINISTRO DE CORRIENTE.

CORRIENTE DE REPOSO 0,5 MILIAMPERIOS.

CONSUMO DE ENERGÍA 100 MILIAMPERIOS.

2 MULTIFUNCIONALES LÁSER A COLOR MULTIFUNCIONAL LÁSER A COLOR CON VELOCIDAD DE CINCUENTA Y CINCO PÁGINAS POR MINUTO.

**ESPECIFICACIONES:**

TECNOLOGÍA LÁSER.

DISPLAY PARA DESPLIEGUE DE INFORMACIÓN.

VELOCIDAD DE IMPRESIÓN DE CINCUENTA Y CINCO PÁGINAS POR MINUTO EN COLOR Y BLANCO Y NEGRO RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN DE 1200 X 2400 PUNTOS POR PULGADA.

CAPACIDADES DEL CICLO DE TRABAJO MENSUAL RECOMENDADO DE CUARENTA MIL PÁGINAS AL MES TAMAÑOS DE PAPEL SOPORTADOS: A4, A5, CARTA Y LEGAL.

BANDEJA DE ENTRADA DE PAPEL PARA DOSCIENTOS CINCUENTA HOJAS.

BANDEJA ADICIONAL DE ENTRADA DE PAPEL PARA QUINIENTAS CINCUENTA HOJAS QUE SOPORTE TAMAÑOS CARTA Y OFICIO CONECTIVIDAD CON INTERFAZ DE CONEXIÓN TIPO BUS DE SOPORTE UNIVERSAL 2.0 Y ETHERNET CARTUCHOS DE TÓNER DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO CABLE TIPO BUS DE CORRIENTE UNIVERSAL TIPO A-B ADAPTADOR DE CORRIENTE O CABLE DE ALIMENTACIÓN DISCO COMPACTO CON SOFTWARE DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA DIFERENTES SISTEMAS OPERATIVOS.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO**

**POR LA CONTRATANTE**



**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**



**GRUPO MAYAMZA, S.A. DE C.V.**

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**

DÍA	MES	AÑO
27	09	19

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO-A OBSERVACIONES DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/57/2019.
20	SEPTIEMBRE	2019		

GRUPO MAYAMZA, S.A. DE C.V., DEBERÁ CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

**A). LÍDER DE PROYECTO**

UN LÍDER DE PROYECTO CON CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA COORDINAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DEBERÁ MANTENER CONTACTO DIRECTO CON EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LAS CARAVANAS POR LA JUSTICIA COTIDIANA.

COORDINAR AL PERSONAL A SU CARGO A FIN DE GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS, CON 5 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO LÍDER O ENCARGADO DE PROYECTOS SIMILARES AL REQUERIDO PARA EL PRESENTE CONTRATO.

SE ACREDITARÁ MEDIANTE CURRÍCULUM DE TRABAJO, EN EL QUE SE INCLUYAN DATOS DE CONTACTO QUE PERMITAN VERIFICAR LA INFORMACIÓN.

**B). TÉCNICO**

UN TÉCNICO CON CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN, SOPORTE Y VIGILANCIA DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS.

DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS, CON 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES O PLANTAS DE ENERGÍA, EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES SOLICITADAS PARA EL PRESENTE CONTRATO.

SE ACREDITARÁ MEDIANTE CURRÍCULUM DE TRABAJO, EN EL QUE SE INCLUYAN DATOS DE CONTACTO QUE PERMITAN VERIFICAR LA INFORMACIÓN.

**D). CHOFERES**

TRES CHOFERES CON CAPACIDADES TÉCNICAS EN LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS; LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LICENCIA OFICIAL VIGENTE QUE LOS AUTORICE PARA CONDUCIR LAS UNIDADES DE TRANSPORTE.

LOS CHOFERES DEBERÁN CONTAR CON LICENCIA FEDERAL VIGENTE CATEGORÍA B Y/O C; ADEMÁS DE QUE ACREDITARÁN CONTAR POR LO MENOS, CON 3 AÑOS DE EXPERIENCIA.

SE ACREDITARÁ MEDIANTE SU CURRÍCULUM DE TRABAJO, EN EL QUE SE INCLUYAN LOS DATOS DE CONTACTO QUE PERMITAN VERIFICAR LA INFORMACIÓN; ASÍ MISMO, INCLUIR COPIA SIMPLE DE LA LICENCIA FEDERAL VIGENTE.

**C). AYUDANTES**

TRES AYUDANTES QUE APOYEN EN ACTIVIDADES GENERALES PARA LA OPERACIÓN, INSTALACIÓN Y LIMPIEZA DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LAS CARAVANAS POR LA JUSTICIA COTIDIANA.

EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS, EN PROYECTOS SIMILARES PARA EL PRESENTE CONTRATO.

SE ACREDITARÁ MEDIANTE SU CURRÍCULUM DE TRABAJO, EN EL QUE SE INCLUYAN LOS DATOS DE CONTACTO QUE PERMITAN VERIFICAR LA INFORMACIÓN.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO**

**POR LA CONTRATANTE**



**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

**GRUPO MÁYAMZA, S.A. DE C.V.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN


DÍA	MES	AÑO
27	09	19

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO</b>	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CS/A/57/2019		
20	SEPTIEMBRE	2019				

**GRUPO MAYAMZA, S.A. DE C.V.**

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CA-00363-2019	3821100128-001	GASTOS PARA CEREMONIAS CULTURALES Y DE ORDEN SOCIALES ENTRE OTROS.	SERVICIO	1	\$ 97'257,408.00	\$ 97'257,408.00
(NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N., INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.)						\$ 97'257,408.00

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 97'257,408.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N., INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.).

VALIDACIÓN DEL CONTRATO										
POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS									
 <b>I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI</b> <b>DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</b>	<div style="background-color: gray; height: 40px; width: 100%;"></div> <b>/GRUPO MAYAMZA, S.A. DE C.V.</b>									
<p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">27</td> <td style="text-align: center;">09</td> <td style="text-align: center;">19</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	27	09	19
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
27	09	19								



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/57/2019
20	SEPTIEMBRE	2019		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	

